



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso declarativo N° 1100140030022022-00057

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto que antecede y con el fin de continuar con el trámite del asunto, TENGASE en cuenta que la entidad demandada **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito y como consecuencia,

Se ordena por **secretaría** córrasele traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada (numeral 006 del expediente digital) en la forma establecida por el Art. 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
13 hoy 17 de abril de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario